



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla

Teléfono 942520023 - FAX 942522379

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONCURSO PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION Y GESTION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MEDIO CUDEYO (CANTABRIA).

### ÍNDICE DEL CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen Jurídico del contrato y jurisdicción competente

CLÁUSULA TERCERA. Prerrogativas de la Administración

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto del contrato o Canon de la Concesión

CLÁUSULA QUINTA. Presentación de proposiciones

CLÁUSULA SEXTA. Contenido de las proposiciones

CLÁUSULA SÉPTIMA. Publicidad de la licitación

CLÁUSULA OCTAVA. Tramitación y cómputo de plazo

CLÁUSULA NOVENA. Garantías provisionales

CLÁUSULA DÉCIMA. Retirada de las proposiciones una vez presentadas

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Procedimiento de adjudicación

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Criterio de selección

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura y examen de las proposiciones

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Propuesta y adjudicación del contrato

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Documentación que deberá aportar el empresario propuesto como adjudicatario

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantías

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del contrato

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. No formalización imputable al contratista

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. Derechos del contratista

CLÁUSULA VIGESIMA. Deberes del contratista



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Tarifas y equilibrio económico-financiero de la concesión

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Cesión del contrato

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Subcontratación

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Ejecución del contrato de gestión de servicios públicos

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Plazo de la concesión

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Titularidad del servicio y entrega de terrenos e instalaciones públicas al concesionario

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Retribución del concesionario y gastos de la concesión

CLÁUSULA VIGESIMO OCTAVA. Reversión de las instalaciones

CLÁUSULA VIGÉMA NOVENA. Modificación del Contrato de gestión de servicio público

CLÁUSULA TRIGÉSIMA Suspensión del contrato

CLÁUSULA TRIGÉSIMOPRIMERA. Responsabilidad del contratista

CLÁUSULA TRIGÉSIMOSEGUNDA. Recepción y liquidación del contrato de gestión de servicio público

CLÁUSULA TRIGÉSIMOTERCERA. Plazo de garantía

CLÁUSULA TRIGÉSIMOCUARTA. Extinción del contrato o resolución

CLÁUSULA TRIGÉSIMOQUINTA. Control e inspección del servicio

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEXTA. Rescate

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SÉPTIMA. Recursos administrativos y jurisdiccionales

CLÁUSULA TRIGÉSIMO OCTAVA. Penalizaciones contractuales por incumplimiento del contrato

CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA. Normas legales supletorias para lo no previsto en los pliegos administrativo y técnico

ANEXO I. Acreditación solvencia económica, financiera y técnica

ANEXO II. Modelo de proposición económica

ANEXO III. Certificado del cumplimiento de las obligaciones tributarias

ANEXO IV. Documentación técnica



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación del contrato

El contrato tiene por objeto la concesión de la gestión del servicio público de Aguas y Alcantarillado, mediante la modalidad de concesión administrativa de explotación del referido servicio, que deberá detallarse en una Memoria Técnica de explotación y en un Plan de Puesta en Marcha y Servicio que cada uno de los licitadores habrá de presentar junto con su oferta.

El futuro Concesionario tendrá que dimensionar en dicho Plan las necesidades presentes y futuras del Servicio, y en particular las referidas a:

- La ejecución del Polígono Industrial MARINA-MEDIO Cudeyo
- La ejecución de un nº de viviendas anual que viene recogido en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo (pendiente de aprobación definitiva).

El contrato administrativo de gestión de servicios públicos, comprenderá durante todo el tiempo de vigencia de la concesión:

- a) La gestión y explotación de las instalaciones del servicio municipal de abastecimiento de agua actuales y las que se puedan incorporar en un futuro, conforme a su propia naturaleza y finalidad.
- b) La conservación y mantenimiento de las instalaciones.
- c) La adecuación, reforma y modernización de las instalaciones para adaptarlas a las características técnicas y funcionales requeridas para la correcta gestión de los servicios.
- d) Las actuaciones de reposición y gran reparación que sean exigibles en relación con los elementos que ha de reunir cada una de las instalaciones para mantenerse apta a fin de que los servicios a los que aquéllas sirven puedan ser desarrollados adecuadamente de acuerdo con las exigencias económicas y las demandas sociales.



## **AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

e) La ejecución de las obras que el Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO acuerde que deba ejecutar el concesionario del servicio durante la vigencia del contrato que serán valoradas conforme al cuadro de precios aportados.

Igualmente será obligación del adjudicatario asumir los siguientes costes:

Un canon anticipado por la utilización y explotación del servicio por importe de 3.500.000 €, que deberá ingresar en la tesorería municipal a la adjudicación provisional del contrato, según procedimiento fijado en este pliego.

El coste de la asistencia técnica contratada para la confección del expediente de contratación por importe de 31.000 €, que deberá ingresar en la tesorería municipal a la adjudicación provisional del contrato, según procedimiento fijado en este pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Gestión de Servicio Público según el artículo 8 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

La gestión técnica y administrativa que se encomienda al Concesionario, consiste específicamente en la ejecución por éste de las funciones propias del Servicio y de acuerdo siempre a las Tarifas en vigor en cada momento así como con las Normas Técnicas y Reglamentos de los Servicios de Agua y Alcantarillado propuestas en este pliego (Anexos 2 y 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas), al objeto de su posterior aprobación en un plazo de 6 meses y una vez que se haya estudiado entre ambas partes.

Asimismo el Concesionario deberá entregar al Ayuntamiento al cabo de los dos primeros años de gestión un Plan Director de los Servicios de agua y Alcantarillado que contendrá las medidas a tomar en el Servicio a Corto, Medio y Largo Plazo y para el periodo de la Concesión.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen Jurídico del contrato y jurisdicción competente**

La contratación a que sirve de base este Pliego tendrá carácter administrativo (arts. 8 y 19 LCSP) y se regirá por lo establecido en el propio Pliego, la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), Ley 30/2007, de 30 de octubre (B.O.E. 261 de 31 de octubre de 2007), Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (B.O.E. 257 de 26 de octubre) por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la ley.

Asimismo, la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (en adelante, RSCL), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y las demás disposiciones estatales, regionales y locales que les sean aplicables, especialmente en relación con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano; normas sanitarias y de salud pública; reglamentación técnica sanitaria de aplicación a las instalaciones de abastecimiento de agua, a las plantas desaladoras de agua de mar, instalaciones eléctricas; instalaciones térmicas y gases combustibles; eliminación de residuos; Ley de Cantabria 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Comunidad de Cantabria y su Reglamento de 12 de marzo de 2009, cumplimiento del Plan Integral de Ahorro de Agua de la Comunidad Autónoma; medidas de protección contra incendio y de evacuación de edificios y prevención de riesgos laborales; y con carácter supletorio los preceptos pertinentes de derecho privado.

Los trámites anteriores, se entienden sin perjuicio de la tramitación y obtención por parte del concesionario de las autorizaciones administrativas sectoriales de aplicación, y de la preceptiva licencia municipal de obras de las obras de contempladas



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

en el programa de actuaciones inversiones del servicio de abastecimiento municipal de agua, incluida la legalización de las instalaciones industriales, en su caso.

De conformidad al artículo 91.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, declarado legislación básica por la Disposición Adicional Segunda de la misma, el contrato administrativo habilitará al concesionario para la ocupación de los bienes de dominio público sobre el que se asienta la concesión, sin que sea necesario obtener las autorizaciones o concesiones que regula la legislación sobre patrimonio.

El programa económico incluido en el expediente de contratación es orientativo a efectos económicos de estimación de la oferta del futuro concesionario y forma parte de la documentación base de licitación de conformidad a la LCSP en relación al apartado 1º del artículo 183 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **CLÁUSULA TERCERA. Prerrogativas de la Administración**

Por tratarse de un contrato administrativo, el órgano de contratación podrá ejercer, de conformidad con la legislación vigente, las siguientes prerrogativas:

— Crear la Comisión de Seguimiento del Servicio que velara por la ejecución del contrato tal y como se señala en el Pliego de Clausulas Técnicas.

— Facultad de la Administración para interpretar y resolver unilateralmente las dudas que ofrezca el contenido y cumplimiento del contrato, siempre en aras del interés público y sin desviarse de este, con la particularidad de que, en caso de discrepancia del contratista, resulta preceptivo el dictamen del Órgano Consultivo competente.

— La facultad de modificar, exclusivamente por razón de interés público y atendiendo al fin propio del contrato, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley. Una variante de este poder de modificación es la facultad de suspensión del contrato,



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

siempre que se levante acta en las que se consignen las circunstancias que lo justifican y se indemnice al contratista por los daños y perjuicios sufridos.

— Poder de dirección y control, que faculta a la Administración para dar órdenes e instrucciones al contratista bajo la amenaza, en caso de desobediencia o de incumplimiento, de imposición de las sanciones, que tienen carácter coercitivo, previstas en el contrato o Pliego de Condiciones.

— Ejecutividad de los Acuerdos del órgano de contratación, aunque en este caso será preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento o dictamen del Consejo de Estado u Órgano Consultivo equivalente (trámites que pretenden garantizar la legalidad del acto), según los supuestos.

— La obligación de anular los contratos indebidamente celebrados, previo dictamen habilitante del Órgano Consultivo.

En el correspondiente expediente se deberá dar siempre audiencia al contratista.

### **CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto del contrato o Canon de la Concesión**

El importe a percibir por el Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO en concepto de canon fijo inicial, será la cantidad de 3.500.000 de euros, y que será satisfecho por el adjudicatario en el momento de suscribirse el pertinente contrato tras la adjudicación y ello será como contraprestación por el uso de las Instalaciones de los Servicios de Agua y Alcantarillado Municipales durante los 25 años de la Concesión.

Además, quién resulte adjudicatario abonará también un canon anual variable, que tiene la naturaleza de ingreso de derecho público, fijándose por este concepto la cantidad mínima del 5% de la facturación del agua y alcantarillado en términos anuales. Dicho importe será satisfecho anualmente dentro de los 2 primeros meses del año siguiente.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

Por otra parte se deberá asimismo ofertar un Canon para Obras de Interés Municipal y con este Canon el Concesionario se compromete a su ejecución, sin coste alguno para el Ayuntamiento, como parte de la oferta presentada.

A tal efecto el Ayuntamiento propone una serie de actuaciones, que considera preferentes, incluidas en el anexo nº 4 del Pliego de Clausulas Técnicas, si bien, el licitador podrá presentar otras propuestas de acuerdo a los Cuadros de Precios incluidos en el anexo 6 del Pliego de Clausulas Técnicas. En cualquier caso las obras a realizar serán previamente aprobadas por el Ayuntamiento.

Se establece un canon mínimo de 700.000 Euros.

### **CLÁUSULA QUINTA. Presentación de Proposiciones**

La tramitación del presente expediente de contratación está justificada en función del interés público que conlleva tanto la necesaria unificación de los Servicios de Agua y Alcantarillado como la imprescindible inversión en infraestructuras a corto plazo, Ampliaciones del Servicio que exige el municipio para así dotar de este servicio y de forma eficaz a los abonados de los pequeños núcleos dispersos que existen en el municipio (pueblos) y conseguir de esta forma la cantidad, calidad y seguridad en el suministro de agua.

Para participar en la licitación, los contratistas deberán presentar en las dependencias municipales o enviados por correo dentro del plazo de presentación de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.C. los sobres cerrados e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren, y firmados, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, a que hace referencia a este Pliego.

Corren por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios publicados en el Boletín Oficial de Cantabria. Los referidos gastos de publicación se ingresarán por el concesionario en la Tesorería del Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO en el plazo



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

máximo de 10 días naturales a partir del requerimiento de pago efectuado por el Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán remitirse a las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio y cumplirán los requisitos señalados en la LCSP, Ley 30/2007, de 30 de octubre, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico solo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario, procediéndose a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

En cada uno de los sobres se indicará el título del mismo, la contratación a que concurre, el nombre de la empresa licitadora, dirección del ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter en que lo hace.

### **CLÁUSULA SEXTA. Contenido de las proposiciones**

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta el momento de la licitación.



## **AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una Unión Temporal de Empresas.

La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

Los licitadores deberán presentar tres sobres, cerrados y firmados por el mismo o persona que le represente haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Propuesta Económica.
- Sobre «C»: Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan, deberán introducirse los siguientes:

### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Podrán optar a la realización del contrato las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma que determina el presente Pliego o, en su caso, con la correspondiente clasificación, y no se encuentren comprendidas en alguna de las prohibiciones para contratar que enumera el artículo 49 LCSP.

La documentación a presentar será la siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

### **1. ° Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario**

Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Será necesario que las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, acrediten su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se ha de hacer constar que están inscritas en el Registro Local profesional comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato

Para los empresarios individuales, deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, acompañarán también poder bastante.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, podrá suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.



## **AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

### **2. ° Documentos que acrediten su capacidad de obrar.**

Cuando se trate de empresarios de Estados miembros de la Unión Europea, será suficiente acreditar su inscripción en el Registro Profesional o Comercial del Estado, y se encuentren habilitadas para realizar la prestación. (art.47 LCSP)

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con Informe expedido por la representación diplomática de España en el Estado correspondiente (art. 44 LCSP).

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

### **3. ° Documentos que acrediten, en su caso, la representación.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por los Servicios Jurídicos de [Administración a que pertenece el órgano de contratación], y fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, de su DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto, no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil.

### **4. ° Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.**

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente (U.T.E.) al efecto de conformidad con el Art. 48 de la LCSP. Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal quedarán obligadas solidariamente y cada una de ellas deberá acreditar su



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las personas empresarias que la suscriban, la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en el caso de resultar adjudicatarias del contrato. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

### **5. ° Solvencia económica, financiera y técnica.**

Acreditación de solvencia económica y financiera por uno de los siguientes medios, de acuerdo con el artículo 64 de la LCSP:

- o Declaraciones apropiadas de Entidades financieras.
- o Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con mínimo de 35.000 € por trabajador contratado.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, acreditada, según el objeto del contrato, por los medios siguientes, de acuerdo con el artículo 67 de la LCSP:

- o Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en la gestión de servicios de abastecimiento de agua en municipios de similares características que incluya importe, fechas y el destinatario, público, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante un declaración del empresario. En todo caso deberá acreditarse al menos un contrato de ésta naturaleza en los últimos tres años.
- o Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

encargados del control de calidad referido al control de la gestión. Se aportará organigrama, funciones, etc.

- o Las titulaciones académicas y profesionales de las personas empresarias y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

**6. ° Declaración responsable de no estar incurso el licitador en los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición, conforme al artículo 49 LCSP.**

Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (artículo 49 LCSP).

**7. ° Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo**, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

**8. ° Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo.**

Para ello podrán obtener información en el Área de Trabajo [correspondiente de la Administración del Estado u Órgano equivalente de la Comunidad Autónoma] de Cantabria.

**9. ° Documento acreditativo de la garantía provisional**

La garantía provisional se fija en 30.000 Euros. Si la garantía se constituye en Aval o Seguro de Caución, se incorporará el documento en que se ha formulado o fotocopia notarial en el sobre «A».

Si se constituye en metálico o valores, deberá depositarse en la Caja de Depósitos del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, o en sus establecimientos públicos equivalentes, debiendo aportar el resguardo acreditativo en el sobre «A».



## **AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

En el caso de haber constituido garantía global, se incluirá la certificación de dicho extremo.

### **SOBRE «B»**

#### **PROPUESTA ECONÓMICA**

Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente ni tampoco podrá figurar en más de una Unión Temporal de Empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, los datos que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

### **SOBRE «C»**

#### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

La documentación técnica contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del objeto de licitación y lo previsto en este Pliego. En concreto incluirá:

1. Resumen detallado de la propuesta técnica del licitador, clasificada conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego (Máximo 30 Folios)
2. Relación de servicios municipales y autonómicos gestionados que el licitador esté prestando o haya prestado, y certificación de las Administraciones que acrediten la prestación de dicho servicio en los últimos cinco años.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

3. Memoria descriptiva de la forma prevista por el licitador de prestación del servicio, que deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

a) Propuesta de Organización del Servicio: Plantilla del servicio, horarios, jornada anual, infraestructura técnico -operativa, medios materiales y Plan de Puesta en Marcha y Mejora de la Gestión de los servicios.

b) Plan de Control de la Calidad de las Aguas y dotación prevista de laboratorios homologados por el Gobierno de Cantabria para efectuar los controles previstos por el Real Decreto 140/2003

c) Evaluación económica del servicio y justificación de la viabilidad de la concesión, especificando individualmente los diferentes conceptos de ingresos y gastos a que da lugar el plan de actuación previsto durante el periodo de la concesión mediante el Plan de Negocios de la misma.

Con el fin de demostrar el equilibrio económico de la concesión y en evitación de futuras reclamaciones, se considera fundamental desglosar y justificar correctamente la oferta económico-financiera de la concesión, acompañándose el proceso de cálculo seguido, para ello el licitador deberá indicar el coste unitario del Servicio determinado en €/m<sup>3</sup> de agua facturada a los usuarios, tomando como referencia los metros cúbicos a facturar, teniendo en cuenta los facturados en los años anteriores, las tarifas ofertadas y el crecimiento estimado así como con la puesta al día del Parque de Contadores

4. Avance del Plan Director del Servicio a realizar en su momento en cuanto a su sistemática, premisas de partida etc.

5. Memoria económico-financiera de la previsión de la evolución en concepto de Mejoras del contrato, en sus años de vigencia, en función de las premisas de partida y de las condiciones establecidas en éste Pliego y en el Plan de Puesta en Marcha y Mejora del Servicio que cada concursante presente .

En el caso de que alguna de las mejoras propuestas por el adjudicatario hayan sido ejecutadas por el Ayuntamiento por motivos de urgencia o necesidad, el importe propuesto, se destinará a obras de la misma naturaleza acorde con las exigencias municipales.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

Análogamente, aquellas mejoras que no estén en concordancia con la aprobación definitiva del PGOU, actualmente en tramitación, serán destinadas a obras de la misma naturaleza acorde con las exigencias municipales y por los mismos importes.

Se tomarán como base de precios para las obras de la misma naturaleza los cuadros de Precios aportados en el anexo 6 del Pliego de Clausulas Técnicas.

6. Compromiso de que antes de la firma del contrato tendrá suscrita y vigente las Pólizas de Seguro señaladas en los Pliegos Contractuales.

7. Propuesta, Justificación Económica, Metodología y Compromisos en relación a las Conservaciones de Contadores y Acometidas.

El concursante deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

En el supuesto de que alguno de los documentos relacionados anteriormente hubiesen sido aportados en el sobre «A», se hará constar esta circunstancia en este sobre «C».

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Publicidad de la licitación**

La presente licitación se publicara en anuncio del Boletín Oficial de Cantabria así como en el perfil del contratante del propio Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 126.1 y 4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y el 42 en relación al propio perfil.

El órgano de contratación podrá disponer, con carácter discrecional, la publicación en prensa del anuncio de la licitación. Todos los gastos de publicidad serán a cuenta del adjudicatario de la contratación.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

### **CLÁUSULA OCTAVA. Tramitación y cómputo de plazo**

La tramitación del expediente de contratación será por procedimiento abierto y los plazos se computarán en días naturales. Si el último día fuera festivo se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

En el anuncio de licitación se fijará una fecha de reunión, que estará presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde asistido de funcionarios y/o asesores técnicos del Ayuntamiento y los posibles licitadores, y en la que se contestarán a las preguntas de estos en relación con las ofertas a presentar. No obstante la respuesta a las preguntas formalizadas por escrito se harán públicas en todo caso en el tablón de anuncios de la corporación y siempre que sea posible en el perfil del contratante.

Dicha reunión se celebrará a partir del octavo día a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria en el Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO.

Al propio tiempo, en el mismo día de la celebración de la reunión informativa se girará visita a las instalaciones municipales del servicio de abastecimiento de agua para que pueda valorarse su superficie, características, estado de uso y conservación, con objeto de que los licitantes puedan disponer de toda la información necesaria para confeccionar su oferta.

### **CLÁUSULA NOVENA. Garantías provisionales**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la LCSP los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de 35.000 €, equivalente al 1 por 100 del importe total de la inversión contemplada en el estudio económico orientativo base de licitación. La garantía provisional podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la LCSP.

En el supuesto de uniones temporales de empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

conjunto alcance la cuantía requerida anteriormente y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal, de acuerdo con el artículo 61 del RGLCAP.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la licitación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Retirada de las proposiciones una vez presentadas**

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro del plazo, de 3 meses desde la apertura de la proposición, los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones y a que le sean devueltas o canceladas las garantías que hubieran presentado.

En caso de retirar injustificadamente las proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Procedimiento de adjudicación**

Se utiliza el procedimiento abierto para todo empresario interesado en presentar una proposición (de acuerdo a la LCSP).



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla

Teléfono 942520023 - FAX 942522379

### CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Criterio de selección

El criterio de selección será en este concurso para la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente a los económicos y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

Los criterios objetivos para valorar la oferta económica son:

#### **A) CANON OBRAS INTERES MUNICIPAL (20 PUNTOS)**

La valoración de este criterio se hará mediante un cálculo directamente proporcional, otorgando la puntuación máxima de 15 puntos la cuantía de 2.500.000 euros y valorando con 0 puntos la cantidad mínima de 700.000 euros, de conformidad con la cláusula cuarta "*Presupuesto del contrato o Canon de la Concesión*".

Del mismo modo, se puntuará la baja (expresada en tanto por ciento sin decimales) presentada por los licitadores respecto a los cuadro de precios incluidos en el anexo nº 4 del Pliego de Cláusulas Técnicas. Se otorgarán 5 puntos a la mayor baja ofertada y 0 puntos a la menor, siendo proporcional el reparto de puntos para el resto de las ofertas presentadas. La baja ofertada será contractual para el periodo de la concesión, excepto para las ya propuestas inicialmente por el licitador en el párrafo anterior.

#### **B) CANON VARIABLE (15 PUNTOS)**

La valoración del canon se hará dando la máxima puntuación de 15 puntos a la mayor cantidad ofertada con un tope máximo de un 15% de la facturación realizada por agua y alcantarillado y 5 puntos al canon anual mínimo del 5% de la facturación. El resto de ofertas se puntuarán mediante un cálculo directamente proporcional.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

### **C) RÉGIMEN TARIFARIO (25 PUNTOS)**

En la oferta, los concurrentes presentarán una propuesta tarifaria para el período que dura la concesión así como el previsto uso de las cuotas de conservación de contadores y acometidas.

Se ha considerado hasta un máximo de subida de tarifas del 15 % que sea de aplicación los años 3º, 4º y 5º de la concesión. En todo caso, el régimen tarifario actual deberá mantenerse durante los dos primeros años de la concesión para la admisión de la oferta. Para los sucesivos años de concesión, se considerará la aplicación del 0,85 del IPC interanual.

De esta manera, se otorgará la máxima puntuación establecida en este apartado de 15 puntos a aquella oferta que no considere subida alguna de tarifas, y de 0 puntos a la que oferte una subida máxima del 15% esos tres años. El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente a este baremo.

En cualquier caso la subida de tarifas propuesta será la misma para los tres años y se fijará en tanto por ciento sin decimales.

La consideración de subida de tarifas en porcentaje se estimará respecto al régimen tarifario actual.

Los licitadores en sus ofertas incluirán además un modelo de régimen tarifario acorde a sus estimaciones de incrementos de tarifas si las hubiere. El período de facturación no podrá ser inferior al trimestre. El régimen tarifario propuesto por los licitadores será objeto de valoración de hasta con 5 puntos.

Así mismo, será objeto de valoración la baja presentada por los licitadores respecto de las cuotas máximas de mantenimiento de conservación de acometidas y contadores establecidos en la cláusula 26 de este pliego. Se darán las ofertas en % de baja respecto de las cuotas máximas establecidas sin decimales y la misma para las dos cuotas, de manera que se puntuarán con 5 puntos la baja del 100% (ausencia de cuotas) y con 0 puntos el mantenimiento de las cuotas máximas, siendo proporcional la valoración del resto de ofertas.



## **AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

### **D) ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y MEJORAS (20 PUNTOS)**

La Organización del Servicio y Mejoras que ofrezca para el mismo el licitador a fondo perdido tendrán un máximo de 20 PUNTOS

Se tendrán en cuenta el número de trabajadores y su categoría, el cálculo, cantidad y tipo de mejoras junto con su viabilidad y plazos de entrada en servicio, vehículos tipo y número..., etc.

### **E) PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO (10 PUNTOS)**

La inicial Puesta en Marcha del Servicio, la Aportación de Telecontrol y GIS, etc. a realizar, que se estimen necesarias durante la concesión, con un máximo de 10 PUNTOS.

### **F) PLAN DE NEGOCIOS (10 puntos)**

Justificación del Plan de Negocios con un máximo de 10 PUNTOS.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura y examen de las proposiciones**

La Mesa de Contratación estará formada por un representante de cada una de las tres fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento como vocales y un Presidente

PRESIDENCIA: Alcalde

VOCALES: 1 Concejales por el PSOE, 1 Concejales por el PRC y 1 Concejales por el PP.

Además contará con un Técnico a designar por el Ayuntamiento que tendrá voz y voto así como los Srs. Secretario e Interventor que participarán también con voz y voto.

El voto de calidad corresponde al presidente de la mesa.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

En el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio de licitación, la Mesa procederá a abrir el sobre de la documentación administrativa (sobre «A»), abriendo a continuación el sobre de documentación técnica (sobre «C») para valorar los requisitos técnicos de las distintas proposiciones y finalmente, la proposición económica (sobre «B») emitida en plazo por las empresas invitadas. Se presumirán nulas las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen debidamente la prestación del objeto contractual en las condiciones precisas.

La Mesa de Contratación, en acto público, examinará los documentos contenidos en el sobre A antes indicado, para comprobar si contienen todo lo exigido por este Pliego y para calificar la validez formal de su contenido por si existieran omisiones determinantes de exclusión.

Si la Mesa observa defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si considera posible la subsanación, un plazo no superior a tres días hábiles para que la corrijan o subsanen.

La Mesa de Contratación, formada por los miembros de la Comisión informativa de contratación, realizará un estudio pormenorizado de las ofertas admitidas pudiendo solicitar los informes técnicos y económicos precisos.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Propuesta y adjudicación del contrato**

La Mesa de Contratación, previos los informes técnicos que considere precisos, elevará al órgano de contratación las proposiciones presentadas por los licitadores, con el Acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios.

En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario, como elegido para ser adjudicatario del contrato, aquella no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por Acuerdo del órgano de contratación.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla

Teléfono 942520023 - FAX 942522379

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o declarar desierto el concurso, motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuran en este Pliego.

Una vez adjudicado el contrato, se devolverán a los interesados cuyas ofertas no hubiesen sido admitidas los resguardos o documentos acreditativos de la constitución de garantía y demás documentación que haya acompañado a su proposición previo recibí de los mismos.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Documentación que deberá aportar el empresario propuesto como adjudicatario**

El empresario señalado como propuesto para la adjudicación deberá aportar, salvo que ya lo hubiera aportado en el sobre «A» de documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días hábiles la justificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, y con el Ayuntamiento de Medio cudeyo [*Administración contratante*] y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

#### **1.º Obligaciones tributarias:**

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

### **2.º Obligaciones de Seguridad Social:**

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**3.º** No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los apartados anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantías**

El adjudicatario está obligado a constituir la garantía definitiva, en un plazo de 15 días desde que se le notifique la adjudicación definitiva por el 5 % del Presupuesto de la Inversión ofertado en el canon de Obras por el licitador adjudicatario en su propuesta económica.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el importe del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto vigente en cada momento.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

### CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. Formalización del contrato

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo máximo de treinta días naturales a contar desde la fecha de la adjudicación, el correspondiente documento administrativo de formalización del contrato, que deberá contener los requisitos exigidos en las normas reglamentarias vigentes.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación, mediante la aportación de los documentos probatorios correspondientes, los siguientes extremos:

**A)** Su personalidad y capacidad para contratar con la Administración, aunque hayan sido presentados en el acto de licitación, así como los justificantes de la garantía definitiva y del abono de los gastos del anuncio de licitación.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma, en Escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y CIF asignado a la Unión Temporal.

**B)** Presentación del Programa de Trabajo ó Puesta en marcha.

**C)** El adjudicatario demostrara haber constituido la garantía definitiva que queda fijada en 100.000 Euros.

**D)** El adjudicatario asimismo habrá también pagado al Ayuntamiento previa indicación por parte de este, el coste de la Asistencia Técnica contratada para la Redacción de Pliegos, Informes Técnicos y de Valoración de Ofertas, etc. y ello hasta un total máximo de 70.000 Euros.

La formalización del contrato se realiza mediante documento administrativo. No obstante, el contrato podrá formalizarse en Escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla

Teléfono 942520023 - FAX 942522379

Asimismo el Concesionario y a su costa deberá publicar en prensa, en los dos periódicos de mayor tirada regional (y en un sábado y domingo consecutivos después de la adjudicación) la correspondiente adjudicación.

### **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. No formalización imputable al contratista**

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado y cuando se formule oposición por el contratista, [*el informe del Consejo de Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva*] con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

### **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. Derechos del contratista**

El contratista tendrá derecho:

- Al cobro de los recibos emitidos por el Servicio de Aguas y Alcantarillado
- Al cobro de los correspondientes derechos de enganche.

Por agua la cantidad al inicio del contrato será de 280,70 € y por agua mas alcantarillado de 424,70 Euros.

Estas cantidades aumentarán cada año de acuerdo al IPC del año anterior.

— A la revisión de precios en los términos a que se refiere la cláusula vigésimo cuarta de este Pliego.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla

Teléfono 942520023 - FAX 942522379

— A subcontratar las prestaciones accesorias de la Gestión de Servicio Público conforme se indica en la cláusula vigésimo sexta de este Pliego.

— A la devolución de la garantía definitiva, una vez realizada la Gestión del Servicio Público, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.

— A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en la LCSP, con los efectos señalados en la misma Ley.

— A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración.

— Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

— Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.

— Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; en los casos de asunción directa de la gestión del servicio, si esta se produjese por razones de interés público y en caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.

— Derecho al mantenimiento del equilibrio económico financiero de la concesión, en la forma y extensión prevista en la LCSP y en el Reglamento de Servicio de las corporaciones Locales.

### **CLÁUSULA VIGESIMA. Deberes del contratista**

El contratista estará obligado a:



## **AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

— Prestar el Servicio de forma ininterrumpida todos los días del año durante las 24 horas disponiendo un Permanente Servicio de Atención al Cliente.

— Ejecutar el contrato de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

— Cumplir con todo rigor las normas de la legislación laboral, fiscal y sanitaria y muy especialmente las relativas a la Prevención de Riesgos Laborales.

— Aceptar las modificaciones de la Gestión del Servicio Público que no superen el 20% del precio del contrato y no representen una alteración sustancial de su objeto.

— Desarrollar un programa de información pública y sensibilización a través de Cursos, Jornadas técnicas, Campañas escolares etc.

— Entregar a cada abonado un folleto explicativo con las características del Servicio, mejoras propuestas así como cuanta información considere oportuna el Ayuntamiento

— Estará obligado a la confección de los padrones y recibos domiciliarios sobre la base de las tarifas del Servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado que le sean comunicadas oficialmente por el Ayuntamiento. El concesionario está obligado a incluir en las facturas o recibos además de los conceptos de agua y alcantarillado, la tasa de recogida de basuras del Ayuntamiento de Medio Cudeyo y el canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria u otra tasa impositiva de carácter municipal o supramunicipal imputable al Servicio que pudiera establecerse durante el período concesional. Igualmente estará obligado a la gestión del cobro de los recibos emitidos. En los recibos se incluirá el escudo del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

— Corresponderá al concesionario la obtención de cuantos permisos o autorizaciones sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del servicio contratado.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

— Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

— Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el de Cláusulas Administrativas Particulares específicas.

— El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

— Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas y mediante el abono de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

— Cuidar del buen orden del servicio.

— Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

— Suscribir y Asumir el coste una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un importe de 3.000.000 de Euros

La póliza ha de tener las siguientes garantías:

- Responsabilidad civil inmobiliaria en concepto de concesionario por los daños y perjuicios causados al propietario de las instalaciones.
- Responsabilidad civil de explotación de la obra pública objeto del contrato.
- Responsabilidad civil patronal.
- Defensa y fianzas civiles y criminales incluidas.
- Cláusulas de liberación de gastos.
- Franquicia máxima: 600,00 euros.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

- **Ámbito temporal:** siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza (igual al plazo concesional) y reclamados durante dicha vigencia o en los 24 meses posteriores al vencimiento de la cobertura.
- **Suma mínima asegurada:** 300.000 euros por siniestro y año.
- **Sublímite mínimo víctima general y patronal:** 150.000,00 euros.

— Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad.

— Llevar en la Oficina del Servicio un Libro de reclamaciones debidamente diligenciado y sellado. Copia del mismo se entregara al Ayuntamiento de forma trimestral.

— Prestar el servicio objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones dentro de los sesenta días siguientes a la firma del contrato.

— El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.

— Abonar los cánones inicial y variable en tiempo y forma.

— Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión de la concesión, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación.

- El Concesionario deberá llevar un Libro de Reclamaciones en la Oficina debidamente diligenciado y sellado. Copia de este se entregara al Ayuntamiento de forma trimestral



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

- Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
- Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de Órdenes impuestas por la Corporación concedente.
- No enajenar ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.
- Cuando el Ayuntamiento lo requiera se realizará Auditoria Externa anual por un importe máximo de 5.000 € cada una, cuyos gastos correrán por cuenta del concesionario.

### **CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA. Tarifas, y Equilibrio económico-financiero de la Concesión**

El Ayuntamiento aprobará de forma anual y de conformidad con las disposiciones vigentes, las tarifas por la prestación de los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado y demás servicios complementarios.

Las tarifas, una vez aprobadas y en vigor, serán comunicadas por el Ayuntamiento al concesionario por escrito, quien tendrá la obligación de aplicarlas.

El concesionario no podrá conceder ni aplicar a los usuarios exención o bonificación alguna en las tarifas. No obstante, estará obligado aplicar a su cargo las tarifas bonificadas a los usuarios cuya bonificación hubiera sido aprobada por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se compromete a mantener, en todo momento el equilibrio económico-financiero de la concesión. Se entiende que prevalecerá el equilibrio económico-financiero con una demanda de agua suministrada en baja durante una anualidad medida en m<sup>3</sup> sobre la



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

lectura de contador de 700.000 m<sup>3</sup> anuales; esta cantidad podrá oscilar entre un menos 50% y un más 50% sobre la demanda descrita, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico de la concesión.

A estos efectos las tarifas previstas durante el periodo de la concesión son las siguientes:

a) Durante el 2011 y 2012 las vigentes a partir del 01/01/10.

b) Desde el año 2.013 al 2.015, ambos inclusive las propuestas por el licitador en su oferta.

En los siguientes años, hasta la finalización de la concesión, y para cada año, las tarifas del año anterior incrementadas, mediante la aplicación del 0,85 del Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que elabora el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al período de doce meses naturales terminado el 31 de diciembre del año anterior al de la aplicación de las nuevas tarifas.

### **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Cesión del contrato**

Los derechos dimanantes del contrato de la Gestión de Servicio Público podrán ser cedidos a terceros, que quedarán subrogados en los mismos y en las obligaciones del cedente. Para que la cesión pueda realizarse válidamente habrán de reunirse los requisitos siguientes:

— Que se haya realizado un porcentaje de la Gestión de Servicio Público no inferior a 20% del presupuesto.

— Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible de conformidad con los artículos 15 a 20, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

- Que la Corporación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.
- Que esta se formalice en Escritura pública.

### **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Subcontratación**

La subcontratación solo podrá recaer sobre las prestaciones accesorias del contrato de Gestión del Servicio Público, según lo dispuesto en el artículo 265 de LCSP.

### **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Ejecución del contrato de gestión de servicio público**

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo, y conforme al proyecto aprobado por el órgano de contratación.

### **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Plazo de la concesión**

La concesión se otorgará por un plazo de veinticinco años (25) a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del concurso.

El inicio del contrato comenzara en el plazo máximo de 30 días siguientes a la fecha de la adjudicación y previa la formalización del contrato.

### **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA. Titularidad del servicio y entrega de terrenos e instalaciones públicas al concesionario**

Los servicios objeto de esta contratación mantendrán en todo momento la titularidad por parte del Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO, y a estos efectos todos los logotipos, material impreso y vehículos que se utilicen en el servicio objeto de la



## **AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

concesión llevarán impreso el escudo del Municipio, y una referencia a la titularidad del Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO, de forma satisfactoria para éste.

La Administración contratante pondrá a disposición del concesionario, dentro de los 10 días siguientes al de la adjudicación, los terrenos e instalaciones necesarias para el funcionamiento del servicio de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

El Ayuntamiento entregará al concesionario todas las obras e instalaciones de dominio público/ servicio público adscritas a los Servicios objeto del contrato. Dichas instalaciones sólo se utilizarán para atender necesidades del Municipio de MEDIO CUDEYO, con los caudales que se dispongan. Si en alguna ocasión debiera suministrarse agua potable fuera del término municipal, se necesitará previa autorización por escrito del Ayuntamiento, estableciendo éste las condiciones del suministro que, en cualquier caso, se realizará mediante contador.

Las futuras obras e instalaciones que pasen a formar parte del Servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración serán gestionadas por el concesionario, previo estudio de su estado, sus costes de funcionamiento y su recepción por el Concesionario.

En el plazo máximo de dos meses, contados desde la adjudicación del contrato, el concesionario propondrá al Ayuntamiento, para su aprobación, el inventario detallado de todos los recursos materiales señalados en el apartado anterior. Anualmente se procederá a rectificar dicho inventario durante el mes de enero, mediante propuesta del concesionario y en la forma descrita anteriormente.

Los contadores serán propiedad del abonado, corriendo el coste de su adquisición o sustitución, en caso de deterioro, por cuenta de éste. La renovación de las acometidas y la instalación o sustitución del contador adquirido deberá ejecutarse por medio de la adjudicataria del servicio, que se encargará igualmente de la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales técnicos (homologación, verificación de la Dirección general de industria, precintado etc....)



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

El Adjudicatario del servicio ejecutará la renovación de las acometidas cargándose por dichos conceptos las cantidades correspondientes en el siguiente recibo trimestral y sino fuera abonado mediante emisión de la factura correspondiente. Todo ello a los precios unitarios aprobados por el Ayuntamiento

La instalación en primera instancia de la acometida y el contador será realizada por el concesionario y abonada por el petionario del servicio de acuerdo a una tabla de precios que será aprobada por el Ayuntamiento previamente a su establecimiento y actualizada de forma automática mediante la aplicación del I.P.C. de cada año salvo modificación de las condiciones técnicas de contador y acometidas que serán objeto de estudio específico en su caso.

El mantenimiento de contadores y acometidas será realizado por el concesionario con cargo a una cuota trimestral ofertada en sus propuestas, sin que las mismas excedan de los siguientes valores:

Cuota mantenimiento de acometidas: 1,20 €/abonado/trimestre máximo.

Cuota de mantenimiento de contadores: 1,00€/abonado/trimestre máximo.

### **CLÁUSULA VIGESIMO SÉPTIMA. Retribución del concesionario y gastos de la concesión**

El concesionario percibirá en concepto de retribución por los servicios objeto de la concesión:

- a) Los ingresos por la aplicación a los usuarios de las tarifas vigentes aprobadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido en cada momento.
- b) Prevalecerá el equilibrio económico-financiero con una demanda de agua suministrada en baja durante una anualidad medida en m<sup>3</sup> sobre la lectura de contador de 700.000 m<sup>3</sup> anuales; que podrá oscilar entre un menos 50% y un más 50% sobre la demanda descrita, dentro de los cuales se



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico de la concesión.

- c) Las cuotas de mantenimiento de contadores y acometidas que se indican en la cláusula anterior.
- d) Los derechos de enganche de las nuevas altas de usuarios en el servicio.

Serán por cuenta del concesionario todos los gastos derivados de la explotación del Servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego, así como los que el Ayuntamiento haya de sufragar como titular del servicio, los cuales serán repercutidos al concesionario.

Así mismo, los honorarios de Asistencia Técnica para la elaboración del concurso, valorados en 31.000 €, serán abonado por el adjudicatario junto con el canon inicial a la firma del contrato.

### **CLÁUSULA VIGESIMO OCTAVA. Reversión de las instalaciones**

Al término del plazo de la concesión, revertirá a la Corporación obligatoria y gratuitamente, todas las instalaciones, bienes afectos a la concesión y las inversiones y mejoras realizadas durante la vigencia del contrato, en la forma prevista en el artículo 259 de la LCSP.

Cuando finalice el plazo del contrato, el Servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de diez meses, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. Modificación del contrato de gestión del servicio público**

El Órgano de contratación podrá modificar por razones de interés público, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

Cuando las modificaciones afecten al régimen económico del contrato, el Órgano de contratación deberá efectuar las modificaciones oportunas, de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueran considerados como básicos en la adjudicación del contrato, lo que se tendrá en cuenta en ambas direcciones (Órgano de contratación – Concesionario ó Concesionario – Órgano de contratación).

En el caso en que los acuerdos que dicte el Órgano de contratación respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, no se procederá a la modificación del equilibrio de la concesión.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Suspensión del contrato**

La Administración podrá acordar la suspensión del contrato, ya sea temporal-parcial, temporal-total o definitiva, debiéndose levantar la correspondiente Acta de suspensión, en la que se consignen las circunstancias que la justifican y se indemnice al contratista por los daños y perjuicios sufridos, tal como se prevé en la LCSP y el artículo 103 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. Responsabilidad del contratista**

El contratista será responsable de los vicios o defectos del contrato de la Gestión del Servicio Público hasta la finalización del plazo de garantía, con el derecho de la Entidad Local a reclamar la reposición de la Gestión que resulte inadecuada o su reparación cuando esta sea suficiente.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA. Recepción y liquidación del contrato de gestión del servicio público**

Una vez cumplido por el contratista el objeto del contrato, habiéndose realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto, se procederá a la recepción del mismo por parte de la Administración mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

El contrato se entenderá cumplido por el concesionario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Órgano de contratación, la totalidad del objeto.

En concreto:

- o La concesión se entenderá extinguida por cumplimiento cuando transcurra el plazo inicialmente establecido o, en su caso, el resultante de la prórroga forzosa prevista en la cláusula sexta de este pliego.
- o El concesionario quedará obligado a hacer entrega a la Administración concedente, en buen estado de conservación y uso, de las instalaciones, así como de los bienes e instalaciones necesarios para su explotación de acuerdo con lo establecido en el contrato, todo lo cual quedará reflejado en el acta de recepción.
- o Quedarán igualmente extinguidos todos los contratos vinculados a la concesión.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA. Plazo de garantía**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente Pliego y en la Memoria de explotación del servicio. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA. Extinción del contrato o resolución**

Son causa de resolución del contrato de concesión administrativa, los incumplimientos de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, y en el resto de documentación calificada como contractual por este pliego, incluida la oferta del adjudicatario; los incumplimientos de la oferta en lo atinente a la ejecución de las obras, la ejecución del plan de conservación y mantenimiento de las instalaciones, el plan de reposición de la dotación y equipamiento así como al Plan de organización del servicio, y las contempladas en el artículo 206 (a excepción de los párrafos e) y f) de la LCSP, en el artículo 262 de la LCSP y de forma específica en las siguientes:

- a) El rescate del servicio por el Órgano de contratación.
- b) El no obtener por parte del concesionario un estándar mínimo de cumplimiento de al menos un 60% tras la aplicación de los indicadores de control de calidad concesional en cualquiera de las mediciones que se realice durante la vigencia del contrato conforme al procedimiento que disciplina este pliego.
- c) El no ingresar en la tesorería municipal en los plazos fijados por este pliego, el importe fijado en este pliego para los gastos de anuncio de licitación, de la consultoría para la redacción del expediente, el importe del pacto liquidatorio derivado de la resolución del anterior contrato de gestión de servicios públicos, así como el importe que en concepto de canon anticipado se ha fijado por utilización de las instalaciones.
- d) El no aportar la copia de la autoliquidación del ITP y AJD, así como no formalizar o mantener en vigor las pólizas de seguros reguladas en este pliego.
- e) Renuncia pura y simple hecha ante el Órgano de contratación. Dicha renuncia autorizará a la Administración para la incautación del servicio sin devolución de la garantía. Si la renuncia se hiciere en favor de persona determinada, tal caso se interpretará como cesión de la concesión, por lo que se estará a lo dispuesto sobre la materia en el presente Pliego.
- f) El abandono se presumirá cuando el concesionario, sin causa justificada, deje de prestar el servicio durante más de 48 horas seguidas, a salvo el plazo de 72 horas para interrupciones totales o parciales del servicio derivado de averías de la dotación ofertada, mediante la retirada de su personal y desatención absoluta del



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

- servicio. El abandono supone la incautación del servicio por parte de la Administración, con pérdida de la garantía para el concesionario.
- g) La supresión del servicio por razones de interés público.
  - h) La imposibilidad de explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por el Órgano de contratación.
  - i) La resolución por incurrir el concesionario en incumplimiento muy grave o grave de sus obligaciones esenciales, previa audiencia del contratista, con advertencia fehaciente de las concretas deficiencias, y concesión expresa de un plazo prudencial de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo no se hubieran subsanado.
  - j) Reversión de los servicios al Órgano de contratación por cumplimiento del plazo establecido en el contrato. Si existe aportación patrimonial por parte del concesionario, ésta quedará en poder del Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO.
  - k) Incurrir en algún tipo de infracción que implique la intervención de los servicios competentes del Órgano de contratación o de cualquier órgano igualmente competente de la Administración del Estado y de las restantes Administraciones Públicas que tengan atribuciones sobre la ejecución del contrato, que suponga la paralización de la concesión
  - l) Incumplimiento de requisitos de constitución de garantía definitiva, la formalización de las pólizas de seguro reguladas en este pliego, y la no asunción de los gastos detallados en este pliego.
  - m) Mutuo acuerdo entre el Órgano de contratación y el concesionario.
  - n) Extinción de la personalidad jurídica, de acuerdo con la legislación vigente. Se procederá a la incautación de la garantía.

### **CLÁUSULA TRIGESIMO QUINTA. Control e inspección del servicio**

Los servicios objeto de esta concesión estarán en todo momento sometidos al control del Órgano de contratación, que lo llevará a cabo a través del personal técnico del servicio correspondiente para la concesión coordinado con el Departamento de Urbanismo Municipal en materia de planificación, licencias y tributos. A estos efectos, el órgano de contratación podrá designar un Responsable del Contrato que supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en



## **AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

el presente pliego, y al resto de documentación contractual conforme determina este pliego, incluida la oferta del adjudicatario, y cursará al adjudicatario las instrucciones para la correcta prestación del servicio.

El Órgano de contratación podrá acordar la realización de las correcciones y/o modificaciones que estime oportunas en la prestación de los servicios concedidos si ello resulta conveniente o necesario a la vista de los informes que evacuados como resultado de las actuaciones de revisión y control llevadas a cabo a su instancia. Dichas correcciones y/o modificaciones deberán ser efectuadas por el concesionario, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego. A estos efectos, el personal encargado de este control, tendrá libre acceso a las edificaciones, instalaciones y dependencias de los distintos servicios concedidos y a las adscritas a los mismos.

El concesionario pondrá a disposición del Órgano de contratación, a solicitud de éste, cuantos datos sean requeridos en relación a los servicios concedidos, ya sea sobre medios personales o materiales, que permitirá tener un conocimiento adecuado y actualizado de la concesión y facilitará la adopción de medidas que a este respecto sean precisas.

El Órgano de contratación podrá recabar del concesionario a efectos de representación ante el órgano de contratación la designación de aquel personal directivo representante del mismo, y en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa cuando así lo justifique la marcha de los servicios objeto de la concesión.

El Órgano de contratación, a través de su servicio de intervención, podrá en cualquier momento fiscalizar la concesión a través de su Intervención de Fondos, que por ello tendrá acceso a toda la documentación contable y financiera que sea necesaria para realizar la labor, siéndole facilitado cuantos datos precisen para llevar a efecto esta fiscalización.

También el concesionario deberá presentar en el Órgano de contratación, a través de su registro general, dentro de los seis primeros meses de cada año:

- Libros oficiales del concesionario (entre otros el libro diario, libro mayor, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de situación y memoria) y sus cuentas anuales



## **AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

(acompañadas de la memoria/informe de gestión del órgano de administración) del ejercicio anterior, según contenido del artículo 34.1 del Código de Comercio

- Auditoría de las cuentas anuales y su presentación en el registro mercantil
- Información mercantil actualizada
- Información publicada en los periódicos económicos
- cuadro de financiación anual
- Facturación del servicio en formatos compatibles con los municipales o cualquier otro establecido.

Todos estos documentos con los contenidos obligatorios y estructuras determinadas en la normativa de aplicación. A dicha documentación se unirá también la siguiente:

- Memoria de funcionamiento de la explotación
- M3 de agua producida/adquirida
- M3 de agua facturada en baja
- Lectura de contadores
- Memoria de funcionamiento de las instalaciones.
- Documentos TC2 y nóminas de los empleados afectos a la concesión
- Documentos que estime necesarios el Órgano de contratación, para una mejor fiscalización
- Resguardos acreditativos de haber realizado los pagos derivados de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con los plazos establecidos por estas Administraciones

También dispondrá el concesionario de un libro de Inspecciones, tanto para la explotación del servicio, encuadernado, para uso exclusivo del Responsable del Contrato, en el que quedarán reflejadas las actuaciones de control y fiscalización que se lleven a cabo por el personal designado en los términos de este apartado, así como las instrucciones dadas por el Responsable del Contrato para garantizar la correcta ejecución del contrato, así como las observaciones e incidencias que puedan hacerse constar para el mejor funcionamiento de los servicios, y también la fecha y firma de quien lo realice.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEXTA. Rescate**

Por razones de interés público y en los casos en que el concesionario incurriese en una infracción grave que afectase a la buena prestación del servicio, la Administración podrá acordar el rescate del servicio antes de finalizar el contrato, encargándose directamente de gestionar el funcionamiento del servicio, garantizando la continuidad del servicio.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO SÉPTIMA. Recursos administrativos y jurisdiccionales**

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con el artículo 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Común en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante la Sala de esa Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo. Asimismo, podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación regulado en el art. 37 de la LCSP, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, sin que proceda la interposición del recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO OCTAVA. Penalizaciones contractuales por incumplimiento del contrato**

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

— Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad de la prestación del suministro, no sean debidas a una



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios de los equipamientos. La sanción será de 1 a 600 euros.

— Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afecten desfavorablemente a la calidad de acabado del trabajo o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios de los equipamientos o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones. En particular se considerarán faltas graves las siguientes:

a) El incumplimiento de la obligación de mantenimiento y conservación de los bienes e instalaciones adscritos al servicio, salvo que tuviere carácter de muy grave.

b) El incumplimiento de las disposiciones reguladoras del servicio, cuando produzcan anomalías significativas en la prestación del servicio o en las instalaciones a él adscritas.

c) El incumplimiento de los periodos previstos para la lectura de los consumos.

d) La falta de emisión de facturas a los usuarios del servicio respecto a los periodos de facturación previstos.

e) La obstrucción por el concesionario del control y fiscalización que debe ejercer el Servicio Municipal de Aguas y Alcantarillado, cuando no sea calificado de muy grave.

f) La inobservancia de lo establecido en este Pliego

g) La falta de contratación de pólizas de seguro que garanticen en cuantía suficiente las responsabilidades a que se refiere este Pliego.

h) La reiteración de dos o más faltas leves en el periodo de seis meses.

La sanción será de 6.000 a 12.000 euros.

— Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones o que puedan ocasionar peligro para las personas o cosas. En particular se considerarán faltas muy graves las siguientes:



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

a) No iniciar la prestación de los servicios contratados dentro del plazo estipulado en el presente Pliego.

b) La paralización o falta de prestación de la totalidad o parte de los servicios contratados, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor o a los supuestos contemplados en este Pliego.

c) El incumplimiento de las condiciones de prestación establecidas en los pliegos que rigen la concesión en la oferta del adjudicatario y demás legislación aplicable que produzcan consecuencias perjudiciales en la prestación del servicio a los usuarios o a las instalaciones adscritas al mismo.

d) Incumplimiento de la normativa en materia laboral y/o de seguridad social de obligado cumplimiento.

e) La imposición de tarifas superiores a los máximos autorizados pro el Ayuntamiento.

f) Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios objeto del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa del Ayuntamiento.

g) El Incumplimiento por el concesionario de lo previsto en la Reglamentación Técnica Sanitaria sobre niveles de calidad de agua suministrada.

h) Las interrupciones o suspensiones en la prestación del servicio a los usuarios, salvo cuando concurren circunstancias debidamente acreditadas de fuerza mayor o las previstas en el Pliego de prescripciones técnicas, o aun, concurriendo, si el concesionario no cumple las previsiones para los supuesto de interrupción o suspensión de los servicios establecidos en el Pliego.

i) El incumplimiento de la obligación del concesionario de mantener en buen estado de uso y conservación los bienes e instalaciones adscritos al servicio siempre que hubiera mediado requerimiento municipal para la subsanación de esta circunstancia no atendida en el plazo de un mes.

j) El incumplimiento reiterado de las órdenes del Ayuntamiento para la prestación de los servicios.

k) Falsear la información a suministrar al Ayuntamiento de conformidad con el presente Pliego de condiciones.

l) La inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades u organismos competentes en la gestión integral de los recursos hídricos.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla

Teléfono 942520023 - FAX 942522379

---

m) Infracción de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables o de las condiciones y obligaciones establecidas para el concesionario en el presente pliego, en los términos establecidos en el régimen sancionador.

n) Dedicar instalaciones o usos diferentes a los específicamente señalados en éste pliego sin autorización municipal.

o) La reiteración de dos o más infracciones graves en el periodo de seis meses.

La sanción será del 15% de la facturación total anual.

El importe de las sanciones previstas en éste Pliego de condiciones se actualizará anualmente aplicando el mismo coeficiente resultante de la revisión de tarifas aplicables al servicio.

Las penalizaciones por comisión de faltas serán impuestas por el órgano municipal competente, a propuesta del *[Servicio de Conservación de Equipamientos o equivalente]* y previa audiencia de la empresa adjudicataria, mediante la correspondiente resolución, en la que el importe de las penalizaciones será deducido de la primera factura que se extienda una vez que se conforme la imposición de la misma o de las sucesivas de ser ésta insuficiente.

La acumulación de faltas graves y muy graves podrá ser motivo para que el *[Servicio de Conservación de Equipamientos o equivalente]* proponga a la Corporación Municipal la rescisión del contrato, que deberá, en todo caso, atenerse a lo establecido en la normativa legal de contratación.

Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito administrativo y revista los caracteres de delito o falta, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

En MEDIO CUDEYO a 29 de junio de 2010

El Alcalde,

Fdo.:D. Juan Jose Perojo Cagigas



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

### ANEXO I

### ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

#### Solvencia económica y financiera (artículo 64 LCSP)

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Informe de Instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.  |
| <input type="checkbox"/> | Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas. |
| <input type="checkbox"/> | Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.  |

#### Solvencia técnica y/o profesional (artículo 67 LCSP)

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. |
| <input type="checkbox"/> | Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluyan importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.          |
| <input type="checkbox"/> | Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes  |



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

	en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
<input type="checkbox"/>	Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
<input type="checkbox"/>	Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.
<input type="checkbox"/>	Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.
<input type="checkbox"/>	Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de este por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

Aportación de Copia del correspondiente compromiso del Seguro de Responsabilidad Civil.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

### ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_. en nombre (*propio o de la empresa que representa*) \_\_\_\_\_, con CIF/NIF en \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, enterado del anuncio publicado en el *BO* de \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato **PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MEDIO CUDEYO** se compromete en nombre<sup>1</sup> \_\_\_\_\_ a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por las cantidades siguientes :

- 1º Un canon en metálico de.....de euros
- 2º Un canon para obras de interés municipal de..... de euros
- 3º Un canon anual del..... % sobre la facturación anual por Agua y Alcantarillado.
- 4ª Una baja del.....% respecto de los Cuadros de Precios.
- 5º Una subida de tarifas del.....% en los años 3º, 4º y 5º de la Concesión.

Todo ello de acuerdo a los Pliegos del Concurso que declaro conocer y acatar plenamente y las Tarifas indicadas en la propia plica por el Concesionario

En Medio Cudeyo \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 20\_\_.

*(Fecha y firma del proponente)*

<sup>1</sup> Propio o de la empresa que representa.



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

### ANEXO III

### CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en representación de la Empresa \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_ n.º-piso-pta. \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ tfno. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_ n.º-piso-pta. \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ tfno. \_\_\_\_\_.

SOLICITA CERTIFICADO del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ (de la Comunidad Autónoma de \_\_\_\_\_) establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, en el cumplimiento de obligaciones tributarias, a efectos de

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

**Si anteriormente ha sido expedido certificado, este tiene validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de su expedición por lo que si a fecha de hoy su certificado está vigente, desea:**

ORIGINAL: SÍ

NO

N.º COPIAS COMPULSADAS:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(Firma)

ENVÍO:  POR CORREO

SE RECOGERÁ EN MANO



## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Plaza José Antonio, 1 - 39724 - Valdecilla*

*Teléfono 942520023 - FAX 942522379*

---

### ANEXO IV

### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Las empresas licitadoras presentarán en documentos originales, sellados y firmados la siguiente documentación:

■ Memoria del bien: Consiste en una descripción del bien (en el mismo orden en que figuran en la propuesta económica) en la que deberán hacer referencia al menos a los siguientes apartados:

1. Descripción de las características técnicas, estéticas y funcionales, así como la marca y modelo del bien o, en su caso, de sus componentes.
2. Catálogo específico del material si lo hubiera.

■ Condiciones económicas y técnicas: Por el órgano de contratación se podrán tomar en consideración las condiciones económicas y técnicas en que el licitador negociará con la Administración dichos aspectos del contrato.

En este caso se incluirán en el sobre de referencia toda la documentación técnica descriptiva de las condiciones económicas y técnicas objeto de negociación ofertadas.

■ Documento firmado por el ofertante en el que se exprese el plazo de entrega, que en todo caso será igual o inferior al establecido por la Administración.

■ Documentación acreditativa de cumplirse las condiciones técnicas mínimas que figuran, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en las demás normas.